



D.A. EXENTO N° 945.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS:

Vidal;

enero de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud del **Señor Juan José Latorre**

- El Memorándum N° 57-A, de fecha 19 de

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Envasadora de café y distribución de café de fábricas autorizadas”**, a nombre del **Sr. Juan José Latorre Vidal, C.I.: N° 10.328.932-7.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Quechereguas N° 0180, Villa Chena de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/



D. A. EXENTO N° 946.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS :

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 152, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios a don **LUIS MANUEL ALEGRIA PINTO, C.I. N° 10.134.467-3**, chileno, representante de artistas, domiciliado en El Roble N° 314, Comuna de Estación Central, la presentación de la **BANDA YATIRIS**, para que actúe los días 27 y 28 de enero de 2010, en el XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

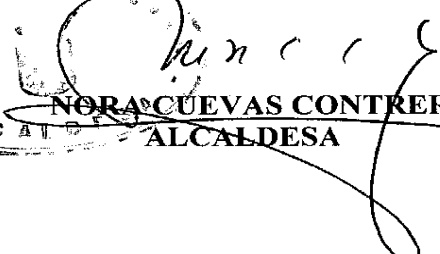
3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.

**D. A. EXENTO N° 947.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 94, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios a don **PEDRO GAJARDO ESCOBAR, C.I. N° 5.223.173-6**, chileno, representante de artistas, domiciliado en Ricardo Cumming N° 358, Comuna de Santiago, la presentación del **BALLET FOLKLORICO DE CHILE “BAFOCHI”**, para que actúe el día sábado 30 de enero de 2010, en eventos especiales del XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

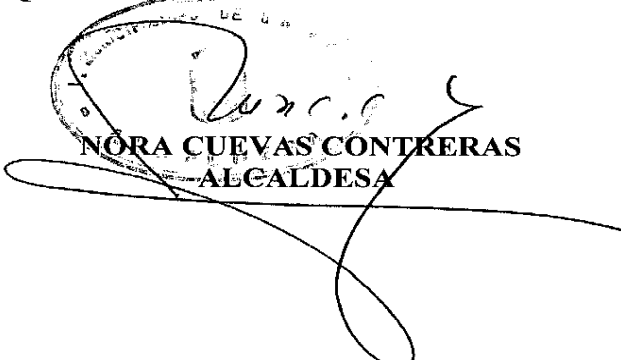
3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**


**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.



**D. A. EXENTO N° 948.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario "Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010";
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente,
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El Oficio Interno N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 2010 a don CARLOS PATRICIO TRUJILLO RAMIREZ, Relacionador Público, Soltero Chileno, Cédula de Identidad N° 13.095.514-2, domiciliado en Puerto Alcalá N° 12.280 de la comuna de la Florida, para que realice el siguiente cometido:

-Ejercer la función de apoyo y coordinación, en la Comisión Protocolo del XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre el y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

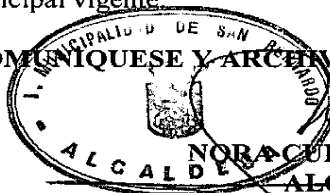
3.- Páguese al Sr. Trujillo, la suma única y total de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**NORACUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Depto. Contabilidad, Interesado, ARCHIVO.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



D. A. EXENTO N° 949.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS :

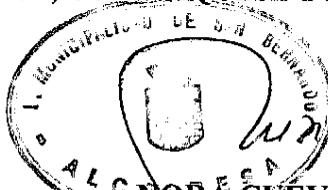
- El Oficio Interno N° 8 de la Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2010;
- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 21 de enero de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Páguese directamente a la empresa **CLAUDIO DESMADRYL Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 79.730.000-4**, la cantidad de **\$22.634.- IVA incluido** (Veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos), correspondiente a la adquisición de 1 Galvano de cobre grabado en láser, para ser entregado como saludo protocolar, en ceremonia de despedida al Sub Prefecto Eric Contreras Morales, Jefe de la BICRIM de San Bernardo, que se realizo en el mes de octubre de 2009.

2.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 22.12.003.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones, Depto. de Contabilidad, Depto. de Partes. ARCHIVO.



D. A. EXENTO N° 950.-

SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-

VISTOS :

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El Oficio Interno N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 2010 a doña CLAUDIA SEPULVEDA ORTIZ, Egresada de Comunicación y Relaciones Públicas, Soltera, Chilena, Cédula de Identidad N° 16.190.882-7, domiciliada en Urmeneta N° 176 de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

-Ejercer la función de apoyo y coordinación, en la Comisión Protocolo del XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre ella y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.


3.- Páguese a la Srta. Sepúlveda, la suma única y total de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Nora Cuevas Contreras
NORA-CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Depto. Contabilidad, Interesado, ARCHIVO.-



D. A. EXENTO N° 951.-
SAN BERNARDO, 21 de enero 2010.-
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El memorándum N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 28 y 31 de enero de 2010 a doña LORETO GONZALEZ MALDONADO, Enseñanza Media, Viuda, Chilena, cédula de identidad N° 8.530.290-6, domiciliada en Gran Avenida N° 4000 Block A – Depto. N° 22 de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

-Ejercer la función de control de acceso de los asistentes al XXXIX Festival Nacional de Folklore.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre ella y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

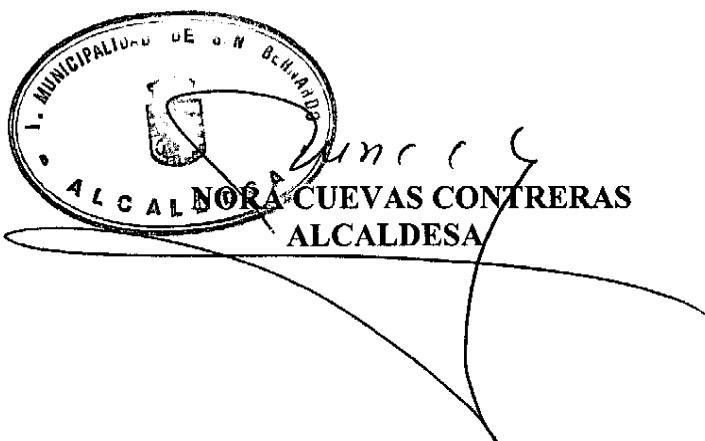
3.- Páguese a la Sra. Maldonado, la suma única y total de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal. Of. Remuneraciones, Depto. Contabilidad. Interesado, ARCHIVO.-



**D. A. EXENTO N° 952.-
SAN BERNARDO, 21 de enero 2010.-**

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El memorándum N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 28 y 31 de enero de 2010 a don JAIME ANDRES MARTINEZ GUTIERREZ, Enseñanza Media, Casado, Chileno, cédula de identidad N° 13.892.924-8, domiciliado en Nueva de Vila N° 535 de esta comuna, para que realice el siguiente cometido:

-Ejercer la función de control de acceso de los asistentes al XXXIX Festival Nacional de Folklore.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre ella y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

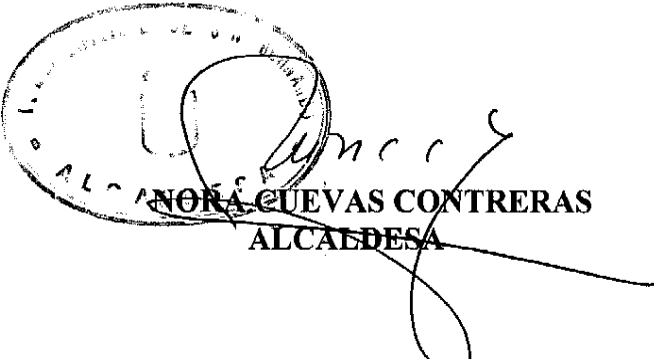
3.- Páguese al Sr. Martínez, la suma única y total de \$88.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal. Of. Remuneraciones, Depto. Contabilidad. Interesado, ARCHIVO.-



D. A. EXENTO N° 953.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 21 de enero de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El Oficio Interno N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 2010 a don MARIANO JUAN CASTRO CASTILLO, Periodista, Soltero, cédula de identidad N° 12.815.780-8, domiciliado en Collao N° 3600 Depto. 902, Comuna de Las Condes, para que realice el siguiente cometido:

-Ejercer la función de redacción y edición del material periodístico del Festival para la página Web y medios de comunicación.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre el y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

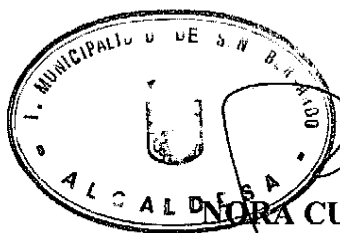
3.- Páguese al Sr. Castro, la suma única y total de \$88.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Depto. Contabilidad. Interesado, ARCHIVO.-



D. A. EXENTO N° 954.-
SAN BERNARDO, 21 de enero de 2010.-
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 748, de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual se dispone el personal de planta, contrata y honorarios que formará parte de las Comisiones de Trabajo y que deberá efectuar labores extraordinarias o especiales en el evento referido en el visto precedente;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- El Oficio Interno N° 153, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de enero de 2010;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 28 y el 31 de enero de 2010 a don CESAR NAVARRETE ORELLANA, Técnico en Sonido, Casado, Chileno, cédula de identidad N° 10.806.594-K, domiciliado en Pasaje Chacao N° 2852 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, para que realice el siguiente cometido:

-Colaboración técnica del Audio de la Transmisión del XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre el y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

3.- Páguese al Sr. Navarrete, la suma única y total de \$88.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios correspondiente.